

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200082600**

Conforme a lo solicitado de terminación del trámite de inmovilización del vehículo para pago directo, por pago parcial, presentada por apoderada judicial de la parte actora, facultado expresamente para ello, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la petición de Aprehesión del vehículo objeto de Garantía Mobiliaria de Placas DHV 440 de propiedad de Camilo Monroy Gallego efectuada por el Acreedor Garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento.*
- 2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.*
- 3. Archivar las diligencias.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria